



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E77-2019

SERVICIO PARA LA FORMULACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA SEMARNAT, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2018, EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016, 2017 Y 2018, EN MATERIA DE PAGO DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA E IMPUESTO PREDIAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE

En la Ciudad de México. siendo las **10:00 horas del 24 de julio de 2019**, en Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 ala "B", Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 último párrafo, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "**La Ley**", así como en el Apartado III inciso b) numeral 3 de la Convocatoria.

I. INICIO DEL ACTO.

Este Acto fue presidido por Martha Patricia Ramírez Velasco, Subdirectora de Atención a Inconformidades y Soporte Normativo, de conformidad con el punto II.3.1 inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la SEMARNAT, quien al inicio de esta Junta comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de "**La Ley**", solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado, a través de CompraNet, el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, por sí o en representación de un tercero, y cuyas solicitudes de aclaración se recibieron con 24 horas de anticipación a este Acto.

El Presidente del Acto, fue asistido por los representantes del Área requirente y técnica, quienes solventaron las solicitudes de aclaración de carácter técnico.

II. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Se hace constar que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de "**La Ley**", las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, de los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	No. DE SOLICITUD DE ACLARACIONES
1	ZARATE GARCÍA PAZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	11
2	MANCERA, S.C.	11

III. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y CONTESTACIONES

LICITANTE: ZARATE GARCÍA PAZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

- ¿De cuántos empleados comprende la plantilla laboral radicada en la Ciudad de México durante el ejercicio fiscal 2018?
RESPUESTA: 2400
- ¿Periodicidad del pago de nómina?
RESPUESTA: QUINCENAL



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E77-2019**

SERVICIO PARA LA FORMULACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA SEMARNAT, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2018, EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016, 2017 Y 2018, EN MATERIA DE PAGO DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA E IMPUESTO PREDIAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE

- 3. ¿Pagan honorarios asimilados a salarios?
RESPUESTA: SÍ
- 4. ¿Cuál es la periodicidad del pago de asimilados a salarios?
RESPUESTA: QUINCENAL
- 5. ¿Los pagos de Asimilados se cargan y se acumulan en su sistema de nóminas?
RESPUESTA: SÍ
- 6. ¿Cuántas tomas de agua tiene por todos sus inmuebles ubicados en la Ciudad de México, para los efectos de los derechos por el suministro de agua?
RESPUESTA: 3 PARA EL 2018 Y 4 PARA LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017
- 7. ¿Cuántos inmuebles tiene dentro de la ciudad de México para efectos del impuesto predial?
RESPUESTA: SOLO UN INMUEBLE. EL UBICADO EN AV. EJÉRCITO NACIONAL N°223. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y DE ACUERDO A UNA DE SUS CLAUSULAS LA DEPENDENCIA SERÁ LA ENCARGADA DE CUBRIR EL IMPUESTO PREDIAL.
- 8. ¿durante los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018 hubo bajas y adquisiciones de nuevos inmuebles?
RESPUESTA: 1 BAJA
- 9. ¿Los inmuebles son sujetos al régimen de dominio público de la Federación en términos de la Ley General de Bienes nacionales?
RESPUESTA: PARA EFECTOS DEL PAGO DE DERECHO DEL SUMINISTRO DE AGUA LOS INMUEBLES SE ENCUENTRAN BAJO EL REGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL EL INMUEBLE UBICADO EN AV. EJERCITO NACIONAL N° 223 NO SE ENCUENTRA BAJO ESE REGIMEN.
- 10. ¿Se solicitó los certificados de exención del Impuesto predial?
RESPUESTA: NO
- 11. ¿Cuenta con avalúos catastrales vigentes?
RESPUESTA: NO

LICITANTE: MANCERA, S.C.

Punto específico de la convocatoria:	Preguntas:	Respuestas
XII. Penas Convencionales	¿Antes de aplicar una penalización por atraso de entrega, se dará tiempo (5 días, por ejemplo) para poder subsanar y/o corregir los servicios?	NO, SE APLICARÁN CONFORME A LO INDICADO.
	Favor de aclarar si ¿se podrá subcontratar para la prestación de los servicios?	NO



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E77-2019

SERVICIO PARA LA FORMULACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA SEMARNAT, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2018, EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016, 2017 Y 2018, EN MATERIA DE PAGO DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA E IMPUESTO PREDIAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE

Punto específico de la convocatoria:	Preguntas:	Respuestas
XVII. Condiciones de Pago (2. "Pago")	¿Podemos entender que cuando refieren "a satisfacción del administrador" refieren que la factura sea presentada con todos los requisitos legales aplicables y que se encuentre relacionada con el Contrato?	SÍ, ADEMÁS, SE REFIERE Y SE PROCEDERÁ CONFORME A LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL RLAASSP
XVII. Condiciones de Pago (2. "Pago")	¿Una vez corregidas las facturas emitidas por el proveedor, se tendrá el mismo plazo de 3 (tres) días para aceptar las facturas corregidas y en caso de no emitir comentarios en dicho plazo, se tendrán por aceptadas las mismas en dicho término para el inicio de cómputo del plazo de pago?	CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL RLAASSP
XVIII. Calidad del Servicio	¿Las supervisiones aleatorias se notificarán por lo menos 5 días de anticipación? y ¿serán estrictamente sobre la información y documentación que se encuentre relacionada con los servicios?	NO, DEBIDO A QUE LAS SUPERVISIONES SON ALEATORIAS Y SÍ SERÁN SOBRE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCUENTRE RELACIONADA CON LOS SERVICIOS.
Anexo 8 "Manifestación de PYME".	¿Podemos establecer que no nos es aplicable debido que no somos micro, pequeña o mediana empresa?	LA PRESENTACIÓN DE ESTE ANEXO ES OPCIONAL.
Anexo Técnico	Se especifica que por los ejercicios 2016, 2017 y 2018 se requiere formular el dictamen respecto al pago de derechos por suministro de agua e impuesto predial. ¿Cuántas tomas de agua y cuentas prediales se tendrán que revisar por cada ejercicio fiscal?	4 TOMAS DE AGUA PARA EL 2016 Y 2017 3 TOMAS DE AGUA PARA EL 2018 Y 1 CUENTA PREDIAL PARA LOS TRES EJERCICIOS
Anexo Técnico	Se observa que las actividades, para cumplir el objetivo del servicio, se deben de realizar en un periodo aproximado de ocho semanas. ¿El tiempo inicia a partir de la firma del contrato o de la entrega de información completa para cumplir con cada una de las actividades?	EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LA SEMARNAT LA CUAL SE ENTREGARÁ 5 DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
Anexo Técnico	En caso, de que la respuesta de la pregunta anterior sea que el inicio del tiempo de realización es a partir de la firma del contrato, tengo la siguiente pregunta ¿Se puede solicitar prórroga para cumplir con cada una de las actividades, en el supuesto de que la información no haya sido proporcionada en tiempo por SEMARNAT o se encuentre incompleta?	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E77-2019

SERVICIO PARA LA FORMULACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA SEMARNAT, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2018, EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016, 2017 Y 2018, EN MATERIA DE PAGO DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA E IMPUESTO PREDIAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE

Punto específico de la convocatoria:	Preguntas:	Respuestas
Modelo de Contrato-Cláusula Quinta "Facturación, plazo y condiciones de pago".	¿Podemos entender que cuando refieren "a entera satisfacción de SEMARNAT" refieren que para la aceptación y pago de los servicios es que los mismos sean proporcionados de conformidad con lo pactado en el Contrato y sus anexos?	SÍ, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL RLAASSP
Modelo de Contrato	<p>En caso de que nos sean adjudicados los servicios, ¿se podrá adicionar a Contrato las siguientes cláusulas?:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "El Proveedor podrá utilizar datos, programas, software, diseños, utilerías, herramientas, modelos, sistemas y demás metodologías y know-how ("los Materiales") de los que el Proveedor sea propietario o de los cuales haya obtenido una licencia para la prestación de los Servicios. No obstante la entrega de algún Reporte, el Proveedor conservará la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los Materiales (incluyendo cualesquiera mejoras o desarrollos que surjan durante la prestación de los Servicios), y sobre cualesquiera papeles de trabajo relacionados con los Servicios (con excepción de la Información de "SEMARNAT" reflejada en los mismos)". - "El Proveedor podrá divulgar la Información Confidencial de "SEMARNAT" a las firmas miembro de la red global de firmas Ernst & Young (en adelante "Firmas EY") y a sus representantes, socios y/o empleados, así como a terceros proveedores quienes presten servicios soporte para la administración y para la operación y uso de tecnologías de la información del Proveedor con el fin de que preste los Servicios, para cumplir con cualquier requerimiento en materia regulatoria, para impedir conflictos de interés, para fines de otros servicios soporte de la administración o para fines de calidad y administración del riesgo, sin que lo anterior se considere una violación de las obligaciones de confidencialidad a cargo del Proveedor en términos de este instrumento, en el entendido que es el Proveedor el único responsable ante el "SEMARNAT" por las obligaciones de confidencialidad señaladas en este Contrato. 	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, YA QUE EL MODELO DE CONTRATO ESTA VALIDADO POR LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEMARNAT.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E77-2019

SERVICIO PARA LA FORMULACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA SEMARNAT, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2018, EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016, 2017 Y 2018, EN MATERIA DE PAGO DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA E IMPUESTO PREDIAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE

IV. CIERRE DEL ACTA

De conformidad con el artículo 33 de “La Ley”, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación, asimismo se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de “La Ley”, que el tiempo máximo para formular las solicitudes de aclaración que consideren necesarias en relación con las contestaciones y precisiones emitidas será hasta las **17:00 horas del día 24 de julio de 2019.**

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de “La Ley”, esta acta estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx, sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

No habiendo más que hacer constar, se dio por terminado este Acto, siendo las **10:30 horas del día 24 de julio de 2019.**

Esta acta consta de **5** fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

POR LA SEMARNAT

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Martha Patricia Ramírez Velasco	Subdirectora de Atención a Inconformidades de la Dirección de Adquisiciones y Contratos. Área Contratante	
Víctor Hugo Arroyo Castrejón	Encargado de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles. Área Requirente y Técnica	
Luis Enrique Juárez Juárez	Enlace Administrativo Área Requirente y Técnica	

POR LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CALIDAD DE INVITADO

Karla Liliana Reyes Rodríguez	Jefe de Departamento de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos	
-------------------------------	---	--

----- FIN DEL ACTA -----

